
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 865/2012-3, promovido por María Olga Yolanda Valenzuela Ezquerro, por conducto de su apoderado Enrique Fernando Hurtado Valenzuela, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otras autoridades, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Juan Manuel Bárbara Zepeda, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pedro Bárbara Franco, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, sito en Boulevard Luis Donald Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º piso, Código postal 42084, Pachuca. Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos; asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de ser omiso, se seguirá el presente juicio, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado: en el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del veintiséis de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar
Rúbrica.

(R.- 364672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1051/2012, promovido por NANCY ELIZABETH GORDIÑO NUÑEZ Y/O MACIEL GORDILLO NUÑEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución, donde se señaló a MARIA DE LOS ANGELES PANIAGUA HERNANDEZ, ARTURO MONTES SANTIAGO, MERCEDES HERNANDEZ GASCA, YAZMIN MIRANDA HERNANDEZ y PEDRO MIRANDA SANTAMARIA, como terceros perjudicados, y en virtud de que se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
México, D.F., a 11 de marzo de 2013.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 364927)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Mario Alberto Leal Bernadac.
En los autos del juicio de amparo 914/2012, promovido por Luz Elena Torres Rodríguez, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y, en virtud de ignorarse su

domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero perjudicado, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición de la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 13 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Flora Mijares Vázquez
Rúbrica.

(R.- 364178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

A: HERMI INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
HAMON CORPORATION Y ABIGAIL CHAVEZ.

En los autos del juicio de amparo 11/2011, promovido por Rodolfo Santos Alor y Celso Reyes Flores, en proveído de siete de marzo de dos mil trece, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edictos a los terceros perjudicados de referencia, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Coahuila de Zaragoza, Ver., a 7 de marzo de 2013.
Presidenta del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en Coahuila de Zaragoza
Magistrada María Isabel Rodríguez Gallegos
Rúbrica.

(R.- 364990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO PERJUDICADO
OSCAR MARTINEZ RAMOS

En los autos del juicio de amparo número 1027/2012-II, promovido por SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ DELGADILLO, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala y Juez Décimo Octavo, ambos en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado OSCAR MARTINEZ RAMOS y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 365013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: JESSICA CONTRERAS REYES. En el juicio de amparo 1540/2012-IV y sus acumulados 1728/2012-IV y 1914/2012-IV, promovidos por OSCAR CUAUHTEMOC ESPARZA GARCIA, BRIAN GUILLERMO DELGADO MIRELES y JOSE RODOLFO LOPEZ GARCIA, contra actos del JUEZ SEXTO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como tercera perjudicada a JESSICA CONTRERAS REYES. Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene. Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LIC. ALEJANDRA RIVERA RODRIGUEZ.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Alejandra Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 364951)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente 321/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO GONZALEZ ROSAS, en carácter del endosatario en propiedad de FREDY FAVILA CRUZ en contra de GRACIELA SORIANO VAZQUEZ, la Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: EX-EJIDO SANTA BARBARA II, ZONA DOS DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LOTE 29, MANZANA 46, DISTRITO DE OTUMBA, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO SAN MARTIN AZCATEPEC NUMERO 240, DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE OTUMBA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 544, VOLUMEN 44, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, siendo el valor del mismo la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes, debiendo convocarse a postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada.

Tecámac, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2013.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 365149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL TANGAÑICA DE LAS FLORES DE R.I.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 295/2011, promovida por CARLOTA HINOJOSA LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de veintisiete de octubre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 183/2/2004, resultando como tercera perjudicada la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL TANGAÑICA DE LAS FLORES DE R.I., y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 5 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Elizabeth Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 364266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México.
Juicio de amparo: D.P. 141/2013-I

Tercera perjudicada: Concepción Ruiz Cuevas.

Se hace de su conocimiento que Luis Alberto Cárdenas Martínez, promovió amparo directo contra la resolución de diez de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; en virtud de no haberse podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a la misma, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 365026)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, autos de fecha primero, veinte de febrero del dos mil doce, once y veinticinco de febrero del dos mil trece, quince de marzo del dos mil trece, expediente 2399/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación contra PATRICIA TORIJA AMADOR convóquese postores, primera pública almoneda de remate inmueble embargado Casa Habitación sujeta a régimen de propiedad en condominio marcada con el número dieciocho guión uno de la Calle Décimo Congreso del Fraccionamiento "Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación" sección Volcanes del Sur Ciudad de Puebla, construida sobre la fusión de los lotes de terrenos número cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco con frente a la calle Décimo Congreso de los que constituyen la Unidad Habitacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección Volcanes del Sur de la Ciudad de Puebla, por medio de tres edictos a publicar en término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las once horas del día quince de mayo del dos mil trece. Siendo postura legal la cantidad de trescientos ochenta y nueve mil, ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado en autos pagando íntegramente el monto sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

Puebla, Pue., a 2 de abril de 2013.

Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 365370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

María de los Angeles Carrillo Sánchez, tercera perjudicada en el amparo 1236/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Ana Paola Gazal Moreno, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro de la causa penal 379/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña

Rúbrica.

(R.- 365372)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

Para notificar al tercero perjudicado Patricia Kraye, en el amparo 31/2013, promovido por Jaime Estrada Sandoval, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal y otras; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de trece de marzo de dos mil trece, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Nadyelly López Guevara

Rúbrica.

(R.- 365573)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Recubrimientos y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Propietario o representante legal de la fuente de trabajo y en lo personal a Víctor Gerardo Jiménez Barbosa.

Mediante demanda de amparo presentada el día dieciséis de abril de dos mil doce, Alejandro Silva Gámez y Luis Heriberto Ramírez Sandoval, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Reclamo de la autoridad que he señalado como responsable del laudo de fecha 04 de noviembre del año 2010, dictado dentro del expediente laboral número 604/2007-D,..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para

oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 581/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 7 de febrero de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 364973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1130/2012, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del agente del Ministerio Público Supervisor Responsable de la Agencia en COY-2, del Distrito Federal y otra, se tuvo con el carácter de tercero perjudicado a Iván Rosas Apolinar Alvino, y se ordenó emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 365579)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: ALFONSO PEDRAZA MORALES

"...INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada LITHO SELECCIONES DE COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de noviembre de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Pedraza Morales, correspondiéndole el número de amparo 1412/2012-III, en el que señaló como acto reclamado la resolución de quince de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral J.4Bis/1427/2007, y en la que señalo como autoridades responsables a las que enseguida se anuncian:

Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y Actuario adscrito a la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, se le hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Bernabé Vázquez Pérez
Rúbrica.

(R.- 365583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 26/2013, promovido por ALFONSO ORDOÑEZ PORTILLA, y FERNANDO CORTEZ COPADO, contra actos del Juez de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicada a ROGELIO CRUZ VALVERDE y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 19 de marzo de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 365586)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 347/2005, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a FRANCISCA EGUILUZ BAUTISTA, mandándose anunciar Novena Almoneda Judicial, señalándose las 12:00 doce horas del día 3 tres de Mayo del año 2013 dos mil trece, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado "Los Capires", ubicado a inmediaciones de la Comunidad de Los Capires, municipio de Cutzamala de Pinzón guerrero, el cual tiene una superficie de 20-00-00 veinte hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- Mide 1,055.00 mil cincuenta y cinco metros y colinda con el Lote que les corresponderá a RAFAELA Y MA. DEL CARMEN EGUILUZ BAUTISA; SUR.- Mide 1,022.00 mil veintidós metros y colinda con Lote de GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA; ORIENTE.- Mide 198.00 ciento noventa y ocho metros y colinda con el Ejido definitivo de Cutzamala de Pinzón; y, PONIENTE.- Mide 199.00 ciento noventa y nueve metros y colinda con Cuadrilla de Los Capires.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$258,280.33 Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos 33/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, menos la deducción correspondiente para esta almoneda, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 1 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa
Rúbrica.

(R.- 365616)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México
EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 154/2013

Quejoso: ARMANDO BADILLO LOPEZ,

Tercero perjudicada: IPZA MARAY PASTEN RODRIGUEZ

Se hace de su conocimiento que ARMANDO BADILLO LOPEZ, por propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de ocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada IPZA MARAY PASTEN RODRIGUEZ, publicándose por TRES

veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 365025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO: JUVENTINA GONZALEZ RINCON.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1547/2009-G, promovido por Magdalena Flores Cuahutle, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe y otras autoridades, actos que hace consistir en la orden de restitución de la menor Evelyn Jolethe Flores González, dictada en autos del expediente 417/2009; todo lo actuado en ese expediente y la orden de cateo en el domicilio ubicado en el número setenta y tres de la calle Progreso, de Santa Cruz Guadalupe, Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; haciéndole saber que mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil diez, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos la constancia de emplazamiento de la citada Juventina González Rincón; que deberá apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibida que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 12 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
César Omar Carazo García
Rúbrica.

(R.- 365766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, uno de marzo de dos mil trece.

En el juicio de amparo número 1155/2012-V y su acumulado 1159/2012-I, promovido por Raquel Palomino Pedroza, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Provivienda 2000, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la república mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y anexos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías: acto reclamado sentencia de 28 de noviembre de 2012, en los autos del toca de apelación número 1816/2012.

La Secretaria
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 365800)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.

Dentro del juicio de amparo directo 12/2012, promovido por "Protección y Sistemas de Seguridad", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Laura Elena Bucio Salazar, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en esta ciudad, el diez de noviembre de dos mil once, en el juicio de nulidad 209/10-21-01-1, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, por auto de esta fecha y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de Arturo Martínez Vizcarra, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a ARTURO MARTINEZ VIZCARRA, EN SU CARACTER DE TERCERO CON INTERES; edicto que se deberá publicar a costa de la empresa aquí peticionaria de garantías por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Organismo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 14 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Lic. José Luis Bravo Villegas

Rúbrica.

(R.- 364706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOHN RAY ROBERTS GUZMAN Y DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PULQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2555/2012-III y sus acumulados 2593/2012-III y 2594/2012-III, promovido por GAMO AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los aludidos juicios y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 364806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada:
Urbi Villa Residencial Villa del Campo.

En los autos del juicio de amparo 646/2010-II, promovido por Raúl de la Torre Pérez, por derecho propio, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama el auto por el cual se reconoce personalidad jurídica al licenciado Raúl Armando Zapata Elías, apoderado mandatario de los terceros señalados como perjudicados Obras y Desarrollos Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable, asimismo, la personalidad reconocida al licenciado Roberto Pérez Ibarra, como apoderado mandatario de Obras y Desarrollos URBI, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Urbi Villa Residencial Villa del Campo, por EDICTOS haciéndole saber que se podrá presentar dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veintinueve de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 11 de marzo de 2013.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, en funciones de Juez
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 364983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

En el juicio de amparo 611/2012, promovido por Oscar Alberto Quintanilla Olvera, contra actos de la Magistrada de la Décima Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades; se señaló a Luis Eduardo Hernández Torres, como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del quejoso que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales quedan a disposición del quejoso, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con copia de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es “el auto de formal prisión dictado en fecha 27 de agosto del año 2012-dos mil doce”; haciéndose saber al referido tercero perjudicado que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 4 de diciembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. José Luis Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 364984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SILVIANO AVILES TORRES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 45/2013-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 45/2013-I, promovido por JOSE ALFONSO CARDERON GOMEZ, en su carácter de apoderado de los quejosos SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y BANCO INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA: Nombre de los quejosos SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y BANCO INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA: Tercero perjudicado SILVIANO AVILES TORRES: Autoridades responsables: DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. IV. ACTOS RECLAMADOS: de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. La resolución de doce de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 1069/2005-26. Del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. La ejecución de la citada resolución. AUTO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE: Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE...hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado SILVIANO AVILES TORRES, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
La Secretaria

Lic. Montserrat C. Camberos Funes
Rúbrica.

(R.- 364910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. QUEJOSA: MAZARS AUDITORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: FREYSSINIER MORIN, SOCIEDAD CIVIL, ACTUALMENTE MAZARS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS.

En los autos del amparo indirecto 1087/2012-III, promovido por Mazars Auditores Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de cinco de marzo de dos mil trece, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a Freyssinier Morin, Sociedad Civil, actualmente Mazars México, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, realícese su emplazamiento por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 365196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

MARIO ALVAREZ RODRIGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO 1121/2012, PROMOVIDO POR RAYMUNDO DIAZ COLIN, CONTRA EL LAUDO DE 21 DE OCTUBRE DE 2011 DELA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1498/2010, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil trece.

(...)

Por tanto... se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Raymundo Díaz Colín, por medio de edictos,... conteniendo una relación suscita de la demanda, y haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación, debiéndose fijar copia del edicto respectivo en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.”

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 365247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

JAIME BARON SHIRINOS, JESUS BARRON MEDINA, CLAUDIA L. MONDRAGON REYES, FERNANDO DUEÑAS OLIVEROS, DESARROLLADORA VAMET, PARQUE ECOINDUSTRIAL LOS CEDROS, EDIFICADORA VM, GRUPO INMOBILIARIA METTA, TODAS, SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 796/2012, PROMOVIDO POR VICENTE JIMENEZ BURGOS, CONTRA EL LAUDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 14 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1066/2008, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Por tanto, se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados Jaime Barón Shirinos, Jesús Barrón Medina, Claudia L. Mondragón Reyes, Fernando Dueñas Oliveros, Desarrolladora Vamet, Parque Ecoindustrial Los Cedros, Edificadora VM, Grupo Inmobiliaria Metta, todas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, por medio de edicto.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 365249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Alejandro Vidal Flores, Adrián Salazar Martínez, Cleotilde Meza Serrano, la persona física o moral que resulte legítima propietaria de la empresa denominada "Confecciones Meza", la persona física o moral que resulte y demuestre ser legítimo propietario de la fuente de trabajo ubicada en la calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, Tehuacán, Puebla; el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, como responsable de la relación laboral y quien resulte ser el responsable de la relación laboral con "el suscrito", terceros perjudicados en el amparo 341/2012, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Aída Petra Correa Meza, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tehuacán, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la orden de embargo girada sobre bienes de mi propiedad, derivado de un juicio del cual es ajena, así como las posibles consecuencias que de ello deriven, como pudiera ser el remate y adjudicación del inmueble de su propiedad en favor de terceros, así como el cumplimiento a dicha orden de embargo. Se les previene para que se presenten a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en este recinto copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María Roldán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 365588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Centro de Trabajo denominado "Bar el Grumete", Demetrio Joaquín Canepa Zetina, Patricia San Miguel Ordoñez y a las personas físicas o morales que resulten ser legítimos propietarios del bien inmueble ubicado en la calle 12 número 158 "A", entre calle 59 y 57 de la Colonia centro, en esta ciudad.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1152/2012 y sus acumulados 1355/2012 y 1410/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitieron las demandas de amparo promovidas por Adalberto Medina Casas, Apoderado Legal de la persona moral "Las Cervezas Modelo en Campeche, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sixto del Carmen Cantun y Marlene Noz Alpuche, respectivamente, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como del Actuario de su Adscripción, ambos con sede en esta ciudad, de quienes reclama: la falta de notificación y emplazamiento al juicio laboral 274/2009; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los citados terceros perjudicados Centro de Trabajo denominado "Bar el Grumete", Demetrio Joaquín Canepa Zetina, Patricia San Miguel Ordoñez y a las personas físicas o morales que resulten ser legítimos propietarios del bien inmueble ubicado en la calle 12 número 158 "A", entre calle 59 y 57 de la Colonia centro, en esta ciudad, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor

circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de febrero de 2013.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 364696)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos de el juicio SUSPENSION DE PAGOS, promovido por SALVADOR MURILLO GARNICA, con numero de expediente 08/1995 El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil. En lo conducente dice: SEGUNDO.-..... se declara y se constituye el ESTADO DE QUIEBRA a SALVADOR MURILLO GARNICA. TERCERO.- Continúa en ejercicio de su encargo de síndico la CAMARA NACIONAL DEL COMERCIO Y TURISMO DE ALVARO OBREGON. CUARTO.- Se ordena a SALVADOR MURILLO GARNICA a exhibir dentro del término de VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES a la notificación de esta resolución, el balance de sus Libros de Comercio, apercibido que de no hacerlo se le impondrá un ARRESTO DE TREINTA Y SEIS HORAS. QUINTO.- En su oportunidad dese posesión al síndico de los bienes y derechos de SALVADOR MURILLO GARNICA, debiéndose girar los oficios correspondientes a los DIRECTORES GENERALES DE CORREOS Y TELEGRAFOS, para que entreguen al síndico toda la correspondencia que se encuentre dirigida al mismo. SEXTO.- Se prohíbe a SALVADOR MURILLO GARNICA a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de ley, en su caso. SEPTIMO.- Se concede a los acreedores un término de CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de esta sentencia para que presenten sus créditos para examen, por ende, se ordena publicar un extracto de la presente resolución por TRES VECES CONSECUTIVAS en el UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO.- Se convoca a JUNTA DE ACREEDORES PARA RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, reservándose el suscrito el señalamiento de la misma. NOVENO.- Hágase del conocimiento de los acreedores que podrán designar interventor en este procedimiento concursal. DECIMO.- Inscríbase la presente sentencia en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. DECIMO SEGUNDO.- Se señala como FECHA PROVISIONAL DE RETROACCION de esta sentencia el día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, fecha en la que se constituyó formalmente la moratoria legal de SALVADOR MURILLO GARNICA. DECIMO QUINTO..... se decreta el arraigo al C. SALVADOR MURILLO GARNICA quien no podrá separarse del lugar del juicio, sin que el suscrito juzgador lo autorice por lo que deberá girarse los oficios de estilo correspondiente a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, así como al INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTA. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Silvia Varela Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 365647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 125/2013
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En el juicio de amparo directo DC 125/2013, promovido por RECURSOS PARA TU NOMINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil trece.

VISTO lo de cuenta, se provee: agréguese a los autos del oficio que remite el Director de Registro Público del Transporte dependiente de la Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante el cual en cumplimiento al proveído de seis de marzo de dos mil trece, informa a este Tribunal Colegiado que los datos del automóvil corsa 4 puertas, marca General Motors, con número de serie 8AGXM19R73R145468, registrado a nombre de la razón social AG AIRLINES ESPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tiene como domicilio el ubicado en Montecito Número 38 T3934, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Ahora bien, de lo anterior se advierte que el domicilio proporcionado por la autoridad oficiante es el mismo domicilio que proporcionó la parte quejosa y en el cual la actuario judicial adscrita a este Tribunal Colegiado se constituyó, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, sin lograr emplazar a las terceras perjudicadas AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por otra parte, del análisis de las constancias recibidas, así como del estado procesal que guarden los presentes autos, se advierte que se ha agotado el trámite de investigación, sin obtener resultados favorables tendientes a lograr obtener domicilio alguno de las citadas terceras perjudicadas; por lo que ante la imposibilidad de emplazarlas, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS a las terceras perjudicadas AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente, de los edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”, quedando a disposición de la parte quejosa por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibida que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

Lo anterior es así, toda vez que este Organismo Jurisdiccional mediante acuerdo de seis de marzo del presente año, tomó las medidas necesarias para investigar el domicilio de las terceras perjudicadas, en virtud de que ordenó girar oficio a las autoridades y organismos como fueron:

Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad y Servicio de Administración Tributaria, para el efecto de que investigaran el domicilio de las terceras perjudicadas AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de lo que resultó que únicamente el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Transportes y Vialidad, proporcionaron domicilios registrados a nombre de una de las terceras perjudicadas, el cual resultó ser el mismo proporcionado por la parte quejosa y en el que ya se constituyó la actuario adscrita a este tribunal, y por los motivos que expuso en su razón de cuatro de marzo del año en curso, se vio en la imposibilidad de efectuar el emplazamiento ordenado en autos.

NOTIFIQUESE y personalmente a la parte quejosa.

Lo acordó y firma el Magistrado FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LOPEZ, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ante la Secretaria Valery Palma Campos. Doy fe”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Valery Palma Campos
Rúbrica.

(R.- 365245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del expediente 184/2010-A, formado con la solicitud de concurso mercantil, presentada por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el veintiocho de diciembre de dos mil doce se dictó la resolución por la que se declaró en QUIEBRA a la comerciante Seesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en mérito de lo cual: quedó surtida la competencia de este juzgado para conocer y dictar sentencia de quiebra de Seesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; se declaró en quiebra a Seesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se mandó abrir la etapa de quiebra en este procedimiento; se suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, y se removió de plano al comerciante en la administración de su empresa –sin necesidad de mandamiento judicial adicional– en la que será sustituido por el síndico, quien para el desempeño de sus funciones, y sujeto a lo previsto por la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se decretó orden a la comerciante quebrada, a sus administradores, gerentes y dependientes, mediante notificación personal, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los de su propiedad que sean legalmente inalienables, inembargables e imprescriptibles, respecto de los cuales la comerciante conservará su disposición y administración; se ordenó girar oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que en el plazo de cinco días designe síndico para este procedimiento; mientras se hace la designación de un síndico, para que se encuentre a cargo de la administración de Seesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta tendrá las obligaciones de depositario respecto de los bienes y derechos que integran la Masa; una vez hecha la designación, la persona sobre la que recaiga dicho a cargo, dentro de los cinco días siguientes a su designación, deberá comunicar al juez de los autos, el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo, con las facultades y obligaciones que le atribuye la ley instrumental de la materia; el secretario de acuerdos de este juzgado, hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico, para lo cual se tendrán siempre por formalmente habilitados los días y horas inhábiles; a las diligencias de ocupación podrán asistir los interventores, si ya hubieran asumidos sus cargos, y el Comerciante o su representante legal; el síndico deberá inscribir la sentencia de quiebra en el registro público de comercio que corresponda al domicilio de la comerciante, y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público; asimismo, deberá publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; también deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio, dentro de esta jurisdicción, para el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone; se decretó orden a las personas que tengan en su posesión bienes de Seesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable –salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil–, de entregarlos al síndico; se hizo saber a los deudores de Seesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que les está prohibido hacer pagos directos al comerciante, sin la autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago, en caso de desobediencia; con fundamento en el artículo 173 del ordenamiento legal en cita, el conciliador prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, los bienes del Comerciante que haya administrado. El síndico tendrá además las facultades que esta Ley atribuye al conciliador para efectos de reconocimiento de créditos; y finalmente, se ordenó expedir a costa de quien lo solicite, copias certificadas.

Ciudad de México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Azucena Sosa García

Rúbrica.

(R.- 365793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 106/2013
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
RAMON GUTIERREZ CUENTA.

En los autos del juicio número 106/2013, promovido por PEDRO PEREZ RAMIREZ Y VICTOR GUSTAVO LOPEZ JIMENEZ, contra actos del Juez de Control y Directora del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto al acto reclamado consistente en el auto de vinculación a proceso dictado el seis de agosto de dos mil doce, en la carpeta administrativa 564/2012, por el Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado RAMON GUTIERREZ CUENTA, por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de abril de dos mil trece.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 365826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 789/2012-VII, PROMOVIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA Y JUEZ QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE AUTO DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEXTA SALA Y JUEZ QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADA Y A DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO SE RECLAMA DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA LA H. SEXTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, NOTIFICADA MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL NUMERO 142, LA CUAL SURTIO EFECTOS EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 1378/2012, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 912/2004, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 365763)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

“inserto”: “Se comunica a la persona Esteban Navarrete Andrés, que el 27 de julio de 2011, se dicto acuerdo de aseguramiento en la indagatoria AP/PGR/SIEDO/UEITA/142/2011, respecto del vehículo, que según registros es de su propiedad: Nissan Sentra, cuatro puertas, modelo 2000, pintura en mal estado, vestiduras grises, cubreasientos rojo con negro, No. serie: 3N1DB41S5YK059622; por tanto, sirva el presente para notificar tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga, en el término establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal de Procedimientos Penales; dicho automotor causará abandono a favor de la federación.

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal.”

CUMPLASE.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Santos Fortunato Huitzil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 365191)

THE MUDLOGGING COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. MME980831JJ7

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales de la empresa The Mudlogging Company México, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de abril de 2013 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle Torres Adalid número 618, piso 2, colonia Del Valle, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Presentación del informe del Presidente del Consejo de Administración, por el Ejercicio Social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y resolución sobre el mismo.

2.- Presentación de los estados financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 e informe de la comisaria y resolución sobre los mismos. Para el desahogo de este punto quedan a disposición de los señores accionistas los estados financieros a revisar en la

Secretaría de la sociedad en el mismo domicilio en que se llevará a cabo la Asamblea a partir de esta fecha y hasta el día de celebración de la Asamblea.

3.- Resolución sobre los resultados del ejercicio fiscal correspondiente al año 2012.

4.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y de la comisaría de la misma, así como determinación de sus emolumentos para el año 2013.

5.- Informe de las actividades de la sociedad que presenta el Presidente del Consejo de Administración correspondientes al primer trimestre del año 2013, así como presentación de los estados financieros de la sociedad correspondiente al primer trimestre del año 2013 y resoluciones sobre los mismos.

6.- Asuntos generales.

Para asistir a la Asamblea bastará con que los accionistas antes del inicio de la misma exhiban la documentación que les acredite su calidad de socios; asimismo, podrán hacerse representar por apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

Para el caso de que en primera convocatoria no se reúna el quórum necesario para llevar a cabo la Asamblea, en este acto se hace segunda convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las 12:30 horas del día 30 de abril de 2013, en el mismo domicilio señalado en la primera convocatoria y a efecto de desahogar los asuntos incluidos en el orden del día.

La suscrita, en mi carácter de comisaria, expide la presente convocatoria con fundamento en los artículos 166 fracción VI y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 9 fracción III de los estatutos de la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

The Mudlogging Company México, S.A. de C.V.

Comisaria

Socorro Adriana Muñoz Delgado

Rúbrica.

(R.- 365764)

GRUPO INDUSTRIAL PECUARIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, ubicada en Maíz número 18, colonia Granjas Esmeralda, México, D.F., a las 20:00 horas del día 26 de abril del año 2013, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO Y LECTURA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE GRUPO INDUSTRIAL PECUARIO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.- RESOLUCION ACERCA DE LA APLICACION DE LOS RESULTADOS.

III.- DESIGNACION Y REVOCACION, EN SU CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIO Y APODERADOS.

IV.- EMOLUMENTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.

V.- ASUNTOS GENERALES.

VI.- DESIGNACION, EN SU CASO, DE DELEGADO ESPECIAL QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO DE SU ELECCION A PROTOCOLIZAR EL ACTA.

VII.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

M.V.Z. Bernardo Lozano Dubernard

Rúbrica.

(R.- 365813)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Ciudad de San Luis, Arizona
Nueva Línea de Conducción de Agua Potable en San Luis, Arizona
AVISO GENERAL DE LICITACIONES

La Ciudad de San Luis, Arizona ha solicitado la certificación a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y recursos no reembolsables al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través del Programa de Apoyo a Comunidades (CAP), para financiar una porción de los costos del proyecto de la nueva línea de conducción de agua potable en San Luis, Arizona.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva línea de conducción de agua potable para interconectar dos sistemas separados de distribución de agua, el cual incluye la instalación de aproximadamente 8,680 pies lineales de tubería de PVC C905 Clase 165 de 16 pulgadas de diámetro.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de \$615,500 dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el segundo semestre de 2013.

Para las obras que se financiarán parcial o totalmente con recursos del BDAN, la Ciudad de San Luis llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deben dirigirse a: John Starkey, Public Works Manager, P.O. Box 1170, San Luis, Arizona 85349; teléfono: (928) 341-8577; correo electrónico: jstarkey@cityofsanluis.org

1 de abril de 2013.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 365796)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 2201001000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2013

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP

Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
36'437,968.0	1'641,822.0	80'136,494.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de investigación regional y cinco centros de investigación disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	143'256,195.0	Recursos propios (externos y autogenerados)

Observaciones

Al 31 de diciembre de 2012, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$185'312,899.0, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Responsable de la Información:

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

M.A. Francisco González Naranjo

Rúbrica.

(R.- 365791)

INTERACTIVE ART MARKETING, S.A DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 172, 178, 179, 180, 183, 186, 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los correlativos de los estatutos que rigen a la Sociedad Mercantil denominada "INTERACTIVE ART MARKETING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 16 de abril de 2013, en el domicilio social de la empresa.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal, declaración en su caso.
- II.- Nombramiento de un escrutador para la verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Estudio y, en su caso, aprobación sobre los estados financieros de la Sociedad, formulados por el Administrador Unico, correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2011 y 2012.
- IV.- Estudio y, en su caso, aprobación sobre la reorganización de la administración y la renuncia y designación de directivos de la sociedad.
- V.- Asuntos generales.
- VI.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 5 de abril de 2013.

Comisario

Ma. del Carmen Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 365831)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ALMACENADORA KUEHNE + NAGEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Disponibilidades		0
Inversiones en Valores		
Títulos Disponibles para la Venta		49,381,319
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		438,304
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)		0
Otros Activos		
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles		4,903,410
TOTAL ACTIVO		54,723,033
PASIVO		
Otras Cuentas por Pagar		
Impuestos a la Utilidad por Pagar	0	
Proveedores	32,237	
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	6,443,405	6,475,642
		6,475,642
Impuestos y PTU Diferidos (Neto)		0
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados		446,623
TOTAL PASIVO		6,922,265
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		
Capital Social	38,605,770	
Capital Ganado		
Reservas de Capital	10,541,126	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(2,308,814)	
Resultado Neto	962,686	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		47,800,768
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		54,723,033
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de Bienes	0	
Otras Cuentas de Registro	0	

“El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2013 es de 35,440,000 pesos”.

El presente Balance General se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones de liquidación efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

<http://www.cnbv.gob.mx>

El presente Balance General fue aprobado por el liquidador bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.
 Delegado Fiduciario de Banco Interacciones, S.A.
Manuel Velasco Velázquez
 Rúbrica.

(R.- 365122)

ALTA GASTRONOMIA EN LINEA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013
PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
Caja y Bancos	0.00		Pasivo		0.00
			Capital		0.00
Total Activo	0.00		Total Pasivo y Capital		0.00

No existe remanente a favor de accionistas.

México, D.F., a 1 de abril de 2013.
 El Administrador Unico
Edmundo Ortiz Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 365780)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 001-JAL-13

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 001-JAL-13, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “enajenación por venta de bienes muebles y desechos generación continua”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	3,869 PIEZAS	LOTE	66,935.00
2	* LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	2,628 PIEZAS	LOTE	29,334.00
3	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA, JALISCO)	432 PIEZAS	LOTE	10,668.00
4	* LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA, JALISCO)	44 PIEZAS	LOTE	700.00
5	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA, JALISCO)	189 PIEZAS	LOTE	4,589.00
6	* LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA, JALISCO)	49 PIEZAS	LOTE	915.00
7	* PLACA RADIOGRAFICA (DELEGACION JALISCO)	66 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	8.50
8	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO (DELEGACION JALISCO)	1,067 LTS MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	21.1086
9	* DESECHO FERROSO (de segunda) (DELEGACION JALISCO)	1,860 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9160
10	* VIDRIO (DELEGACION JALISCO)	3,481 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0581
11	* TRAPO (limpio) (DELEGACION JALISCO)	4,500 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	5.2174
12	* TRAPO (limpio) (DELEGACION JALISCO)	60,000 a 65,000 KGS. EN EXISTENCIA APROXIMADAMENTE	KILO	5.2174

* A estos precios se les aplicará el IVA.

- La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, del 16 al 25 de abril de 2013.
- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
 - Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 y 17 al 22 de las bases.
 - La verificación de los bienes será a partir del 16 al 25 de abril de 2013.
- Para las partidas número 1 y 2 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas entrevistarse con la LCP Rosa Magdalena Mireles Arana, Jefe de la Sección de Enajenaciones en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco o en el teléfono (01-33) 36-17-77-87.
- Para las partidas número 3 y 4 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas entrevistarse con Lic. Iván Gerardo Hernández Torres, Jefe de Servicios Generales o el Ing. Vicente Posada Flores, Jefe de Conservación en el Hospital de Pediatría del CMNO, ubicado en Belisario Domínguez 735, colonia Independencia, código postal 44340 Guadalajara, Jalisco.
- Para las partidas número 5 y 6 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas entrevistarse con el Arq. Luis Fernando Gómez Díaz, Jefe de Servicios Generales en el Hospital de Gineco-Obstetricia del CMNO, ubicado en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Para las partidas número 7 a la 12 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los anexos número 10 y 17 al 22 (según corresponda) de las bases.
 - Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien, sobre el 10% del monto total del contrato según la partida de su interés.
 - La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 25 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
 - El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 29 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
 - El acto de fallo se realizará el día 30 de abril de 2013, a 14:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.
 - El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
 - Para las partidas número 1 y 2 únicamente el día 2 de mayo de 2013 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Para las partidas número 3 y 4 únicamente el día 2 de mayo de 2013 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 horas, en el Area de Servicios Generales del Hospital de Pediatría del CMNO, ubicado en Belisario Domínguez 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Para las partidas número 5 y 6 únicamente el día 2 de mayo de 2013 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 14:00 horas en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital de Gineco-Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Para las partidas número 7 a 12 conforme a los anexos número 7 y 8 (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

- Para las partidas número 1 y 2 a partir del 2 de mayo de 2013, día en que se efectúe el pago y a más tardar el 9 de mayo de 2013 en la Bodega de Bajas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de acuerdo a lo señalado en el anexo número 10 de las bases de esta licitación.

- Para las partidas número 3 y 4 a partir del 2 de mayo de 2013, día en que se efectúe el pago y a más tardar el 9 de mayo de 2013 en el área de Psiquiatría del Hospital de Pediatría del CMNO, de acuerdo a lo señalado en el anexo número 10 de las bases de esta licitación.

- Para las partidas número 5 y 6 a partir del 2 de mayo de 2013, día en que se efectúe el pago y a más tardar el 9 de mayo de 2013 en la Bodega de Bajas del Hospital de Gineco-Obstetricia del CMNO, de acuerdo a lo señalado en el anexo número 10 de las bases de esta licitación.

- Para las partidas número 7 a 12 conforme a los anexos número 17 al 22 de las bases de esta licitación.

- Para las partidas número 7 a la 11 se elaborará contrato a partir del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2013 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 23 de las bases.

- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada Desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
16 de abril de 2013.
Delegado Estatal en Jalisco
L.A.E. Benito Gerardo Carranco Ortiz
Rúbrica.

(R.- 365743)